



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE VALORACIÓN DE INFORME RELATIVO A JUSTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y APERTURA DE SOBRE C OFERTA ECONÓMICA DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

En Ciudad Real, 6 de junio de 2023, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

Dña. Julián Gómez Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo.

Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle

D^a Olga Rebollo

D^a Mariana Boadella Caminal

y Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, actuando como secretario suplente.

Se procede a valorar la documentación aportada por la empresa STELLANTIS & YOU admitiéndose la misma y por tanto a la empresa en la licitación. Asimismo se da lectura el informe del técnico municipal, Jefe de Servicio de Mantenimiento en el que se indica la puntuación atribuida a las especificaciones técnicas con el siguiente resultado

	Mejoras	Distintivo Ambiental	Total
ARIES CIUDAD REAL	3	0	3
CIUDAUTO	3	0	3
STELLANTIS	3	0	3

Por tanto la clasificación quedaría de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A continuación se procede a abrir el sobre C Oferta económica, con el siguiente resultado:

	Mejoras	Oferta	Total
ARIES CIUDAD REAL	3	22.801,65 € + IVA 63,01 PUNTOS	66,01 PUNTOS
CIUDAUTO	3	17.959,35 € + IVA 80 PUNTOS	83 PUNTOS
STELLANTIS	3	19.44,83 € + IVA 73,88 PUNTOS	76,88 PUNTOS

Por tanto quedaría en primer lugar la empresa CIUDAUTO S.L. con 83 puntos y se acuerda por la Mesa de Contratación la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Acta del 6 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Admitir a las siguientes empresas: ARIES CIUDAD REAL, CIUDAUTO S.L. Y STELLANTIS & YOU.

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1.- CIUDAUTO S.L.
2. STELLANTIS
- 3.- ARIES CIUDAD REAL

CUARTO.- Requerir a CIUDAUTO S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, y locales y con la Seguridad Social o autoriceal órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

presente contrato

Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).

Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública.

Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

QUINTO .- Adjudicar a CIUDAUTO por importe de 17.959,35 + IVA (21.730,81 €), el citado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas veinte minutos, de lo consignado en la presente Acta, el Secretario suplente de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

CLAVERO
ROMERO NICOLAS

- 05602668Y

Firmado digitalmente por
CLAVERO ROMERO NICOLAS -
05602668Y

Fecha: 2023.06.07 11:03:38
+02'00'

EL SECRETARIO ACCTAL

Firmado por BARBA

ORTIZ MIGUEL - DNI
***8417** el día
07/06/2023 con un



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
